

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS

DECRETO 1.102

B.O. de la Provincia de Buenos Aires del 29-05-15

La Plata, 15 de diciembre de 2014.

VISTO

El expediente N° 22500-22338/13, por el cual tramita la elevación de propuesta de equivalencias al Consejo Interministerial de Tierras Rurales de la Nación en el marco de la Ley Nacional N° 26.737, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.737 establece el Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales, fijando límites al dominio extranjero;

Que a tales fines, instituye un régimen de equivalencias que constituirán los topes o límites máximos de adquisición de tierras por parte de un mismo titular extranjero;

Que conforme el Decreto Reglamentario N° 274/12 serán las Provincias –a través de sus representantes ante el Consejo Interministerial de Tierras Rurales creado por el artículo 16 de la Ley N° 26.737– quienes deberán elaborar y elevar el mapa o zonificación de topes y equivalencias de sus territorios;

Que el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires elaboró una propuesta de equivalencias para distintas zonas de la Provincia, que se corresponden a 1000 ha. en zona núcleo, delimitadas a nivel de circunscripción o cuartel (Anexos 1 y 2 del presente Decreto), utilizando el parámetro básico de la valuación fiscal óptima determinada por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) para el pago del impuesto inmobiliario, oportunamente actualizado por Decreto N° 442/12, que contempla aspectos de localización, capacidad de uso, calidad de la tierra y valor inmobiliario;

Que a los fines de garantizar la operatividad inmediata, la Dirección del Registro Nacional de Tierras Rurales solicita que se impute equivalencias, que se corresponden a 1000 ha. en zona núcleo, delimitadas a nivel de Partido, razón por la cual hasta tanto se adecuen sus sistema para la gestión subdistrital, deberá contemplarse el extracto de equivalencias que se adjunta al presente Decreto como anexo 3;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Elevar al Consejo Interministerial de Tierras Rurales de la Nación la propuesta de equivalencias prevista en el artículo 10 del Decreto N° 274/12, que como Anexos 1º y 2º pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º. Dejar expresa constancia que hasta tanto el Registro Nacional de Tierras Rurales adecue sus sistema para la gestión subdistrital, deberá contemplarse el extracto de equivalencias delimitadas a nivel de Partido, el que como anexo 3 pasa a formar parte integrante del presente decreto. Una vez que el mencionado Organismo Nacional se halle en condiciones de trabajar las equivalencias delimitadas a nivel de circunscripción o cuartel, éstas serán las que tendrán vigencia.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Agrarios.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Alejandro Rodríguez
Ministro Asuntos Agrarios

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

ANEXO 1

Tabla Resumen Superficie Equivalente a Zona Núcleo

		has zona núcleo
		1.000
Zona	Partidos	has equivalentes promedio
1	Patagónica BAHÍA BLANCA (Circ. II,IV,XIV) CORONEL ROSALES (Circ. V) PATAGONES (Circ. I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX,X,XIV) PUÁN (Circ. V, VII,VIII,IX,X,XI) VILLARINO (Circ. I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX, XI,XII,XVII,XVIII)	8.512
2	CORFO PATAGONES (Circ. XI,XII,XIII) VILLARINO (Cir. X, XIII,XIV,XV,XVI)	4.946
3	Semiárida S.O. ADOLFO ALSINA (Circ. IV,VII,VIII,IX) BAHÍA BLANCA (Circ. V,IX,X,XI,XII,XIII) CORONEL DORREGO (Circ. II,III,IV, V, VI, VII,XVII) CORONEL PRINGLES (Circ. X) CORONEL ROSALES (Circ. VI,VII,VIII,X) MONTE HERMOSO PUÁN (Circ. I,II,III,IV,VI,XII) SAAVEDRA (Circ. VIII,IX,X,XI) TORNQUIST (Circ. I,II,III,IV,V,VI,VIII,X)	3.709
4	Ventania ADOLFO ALSINA (Circ. I,II,III,V,VI,X) CORONEL DORREGO (Circ. VIII,IX,X,XI,XII,XIII,XIV,XV,XVI) CORONEL PRINGLES (Circ. IV, V, VII,VIII,IX,XI,XII) CORONEL SUÁREZ (Circ. V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV, XV) GUAMINÍ (Circ. II, VI, VII) SAAVEDRA (Circ. I,II,III,IV, V, VI, VII, XII) TORNQUIST (Circ. VII, IX)	2.987

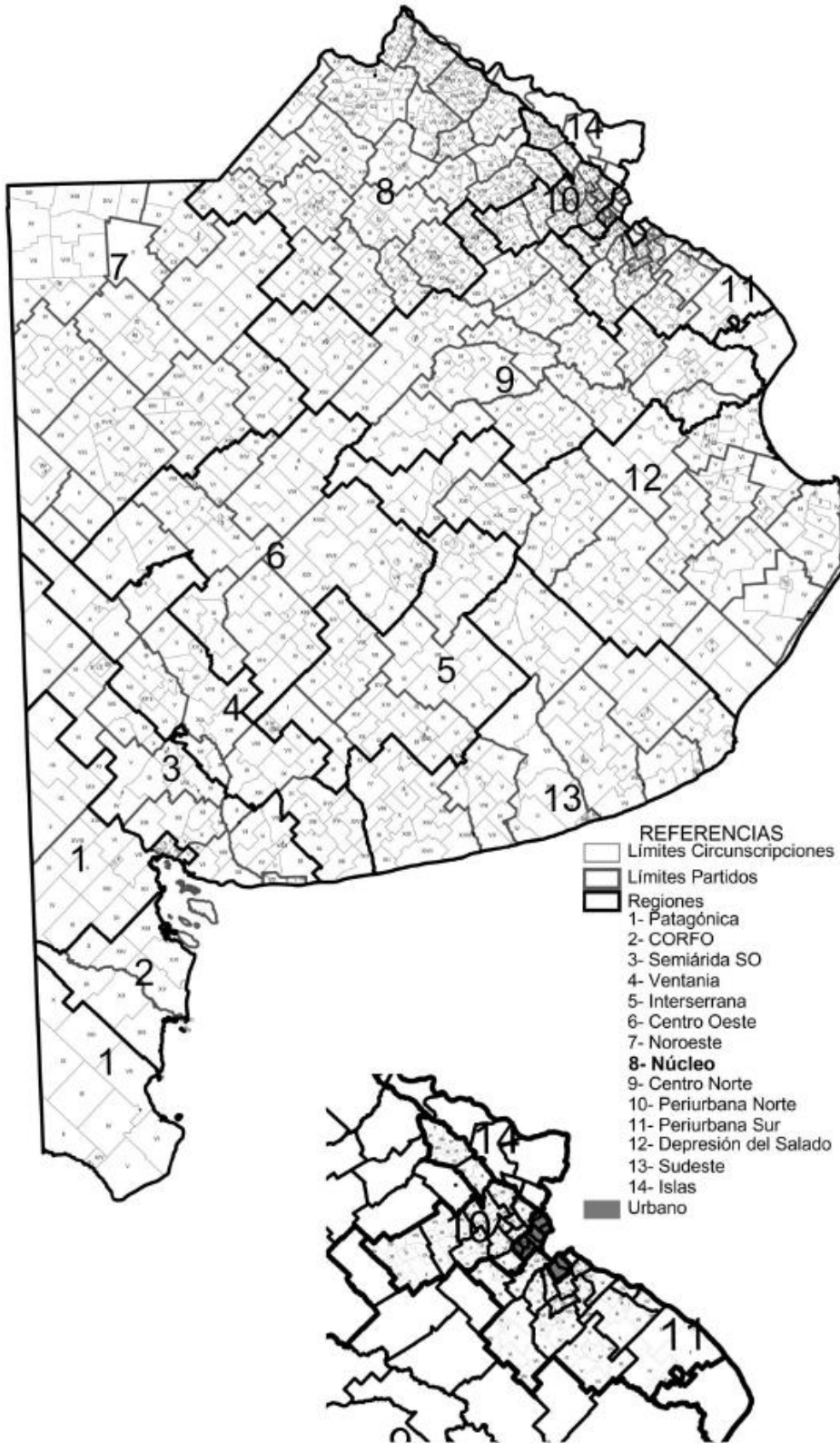
5	Interserrana	ADOLFO GONZALES CHAVES AZUL (Circ. I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX,XI,XII) BENITO JUÁREZ CORONEL PRINGLES (Circ. I,II,III,VI,XIII,XIV) LAPRIDA	2.386
6	Centro Oeste	BOLÍVAR CORONEL SUÁREZ (Circ. II,III,IV,IX,X) DAIREAUX GENERAL LAMADRID GUAMINÍ (Circ. I, III,IV,V,VIII,IX) HIPÓLITO YRIGOYEN OLAVARRÍA	2.193
7	Noroeste	CARLOS CASARES CARLOS TEJEDOR FLORENTINO AMEGHINO GENERAL PINTO GENERAL VILLEGAS LINCOLN PEHUAJÓ PELLEGRINI RIVADAVIA SALLIQUELÓ TRENQUE LAUQUEN TRES LOMAS	1.689

8	Núcleo	ALBERTI ARRECIFES BARADERO BRAGADO CAPITÁN SARMIENTO CARMEN DE ARECO CHACABUCO CHIVILCOY COLÓN EXALTACIÓN DE LA CRUZ GENERAL ARENALES GENERAL VIAMONTE JUNÍN LEANDRO N. ALEM PERGAMINO RAMALLO ROJAS SALTO SAN ANDRÉS DE GILES SAN ANTONIO DE ARECO SAN NICOLÁS SAN PEDRO	1.000
---	--------	--	-------

9	Centro Norte	CHASCOMÚS GENERAL ALVEAR GENERAL BELGRANO GENERAL LAS HERAS GENERAL PAZ LAS FLORES LEZAMA LOBOS MONTE NAVARRO NUEVE DE JULIO ROQUE PÉREZ SALADILLO SUIPACHA VEINTICINCO DE MAYO	1.714
10	Periurbana Norte	CAMPANA ESCOBAR GENERAL RODRIGUEZ JOSÉ C. PAZ LUJÁN MALVINAS ARGENTINAS MERCEDES MERLO MORENO PILAR SAN MIGUEL TIGRE ZÁRATE	722
11	Periurbana Sur	ALMIRANTE BROWN AVELLANEDA BERAZATEGUI BERISSO BRANDSEN CAÑUELAS ENSENADA ESTEBAN ECHEVERRÍA EZEIZA FLORENCIO VARELA LA MATANZA LA PLATA MAGDALENA MARCOS PAZ PRESIDENTE PERÓN QUILMES SAN VICENTE	1.053
12	Depresión del Salado	AYACUCHO AZUL (Circ. X,XIII,XIV,XV,XVI,XVII,XVIII,XIX,XX,XXI) CASTELLI DOLORES GENERAL GUIDO GENERAL LAVALLE GENERAL MADARIAGA LA COSTA MAIPÚ MAR CHIQUITA PILA PINAMAR PUNTA INDIO RAUCH	2.743

		TAPALQUE TORDILLO VILLA GESELL	
13	Sudeste	BALCARCE GENERAL ALVARADO GENERAL PUEYRREDÓN LOBERÍA NECOCHEA SAN CAYETANO TANDIL TRES ARROYOS	1.558
14	Islas	ISLAS BARADERO ISLAS CAMPANA ISLAS ESCOBAR ISLAS RAMALLO ISLAS SAN FERNANDO ISLAS SAN NICOLÁS ISLAS SAN PEDRO ISLAS TIGRE ISLAS ZÁRATE	1.000

ANEXO 2



ANEXO 3

Tabla Resumen Superficie Equivalente a Zona Núcleo

				has zona núcleo
				1.000
Zona		Partidos		has equivalentes promedio
1	Patagónica	PATAGONES VILLARINO		4.946
3	Semiárida S.O.	BAHIA BLANCA CORONEL ROSALES MONTE HERMOSO PUÁN		3.709
4	Ventania	ADOLFO ALSINA CORONEL DORREGO SAAVEDRA TORNQUIST		2.987
5	Interserrana	ADOLFO GONZALES CHAVES AZUL BENITO JUÁREZ CORONEL PRINGLES LAPRIDA		2.386
6	Centro Oeste	BOLIVAR CORONEL SUÁREZ DAIREAUX GENERAL LAMADRID GUAMINI HIPÓLITO YRIGOYEN OLAVARRÍA		2.193
7	Noroeste	CARLOS CASARES CARLOS TEJEDOR FLORENTINO AMEGHINO GENERAL PINTO GENERAL VILLEGAS LINCOLN PEHUAJÓ PELLEGRINI RIVADAVIA SALLIQUELÓ TRENQUE LAUQUEN TRES LOMAS		1.689
8	Núcleo	ALBERTI ARRECIFES BARADERO BRAGADO CAPITÁN SARMIENTO CARMEN DE ARECO CHACABUCCO CHIVILCOY COLÓN EXALTACIÓN DE LA CRUZ GENERAL ARENALES GENERAL VIAMONTE JUNÍN LEANDRO N. ALEM PERGAMINO RAMALLO ROJAS SALTO SAN ANDRÉS DE GILES SAN ANTONIO DE ARECO SAN NICOLÁS SAN PEDRO		1.000

9	Centro Norte	CHASCOMUS GENERAL ALVEAR GENERAL BELGRANO GENERAL LAS HERAS GENERAL PAZ LAS FLORES LEZAMA LOBOS MONTE NAVARRO NUEVE DE JULIO ROQUE PÉREZ SALADILLO SUYPACHA VEINTICINCO DE MAYO	1.714
10	Periurbana Norte	CAMPANA ESCOBAR GENERAL RODRIGUEZ JOSE C. PAZ LUJÁN MALVINAS ARGENTINAS MERCEDES MERLO MORENO PILAR SAN MIGUEL TIGRE ZÁRATE	722

11	Periurbana Sur	ALMIRANTE BROWN AVELLANEDA BERAZATEGUI BERISSO BRANDSEN CAÑUELAS ENSENADA ESTEBAN ECHEVERRÍA EZEIZA FLORENCIO VARELA LA MATANZA LA PLATA MAGDALENA MARCOS PAZ PRESIDENTE PERÓN QULMES SAN VICENTE	1.053
12	Depresión del Salado	AYACUCHO CASTELLI DOLORES GENERAL GUIDO GENERAL LAVALLE GENERAL MADARIAGA LA COSTA MAIPÚ MAR CHIQUITA PILA PINAMAR PUNTA INDIO RAUCH TAPALQUE TORDILLO VILLA GESELL	2.743

13	Sudeste	BALCARCE GENERAL ALVARADO GENERAL PUEYRREDÓN LOBERÍA NECOCHEA SAN CAYETANO TANDIL TRES ARROYOS	1.558
14	Islas	ISLAS BARADERO ISLAS CAMPANA ISLAS ESCOBAR ISLAS RAMALLO ISLAS SAN FERNANDO ISLAS SAN NICOLÁS ISLAS SAN PEDRO ISLAS TIGRE ISLAS ZÁRATE	1.000